



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
ROSAS CAUCA

Rosas, Cauca, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso **19-622-40-89-001-2020-00045-00-00** EJECUTIVO SINGULAR formulado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra **JESUS MOSQUERA TRUJILLO**, se encuentra vencido el termino de traslado de la liquidación de crédito allegado por la parte ejecutante, el despacho procede a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el art.446 del Código General del proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE:

APROBAR la reliquidación de crédito allegada por la parte ejecutante, dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

  
MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
ROSAS CAUCA

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 062 hoy dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

  
MARÍA AMPARO CHAMISO MEDINA  
Secretaria